

INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE

Resolución Número **00068** de 19 **13** ENERO 1993

**AYACUCHO**

"Por lo cual se autoriza la prestación del servicio público de transporte de pasajeros a la empresa **TRANSPORTES ALIANZA LTDA** en la ruta **SANTAFE DE BOGOTA D.C. - TIBANÁ Y VICEVERSA (VIA: VILLAPINZÓN VARIANTE LOS ALPES - SITANTA - GÁMBITA)** y se niegan una propuestas

**LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTES Y TRANSITO**

En uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas por el Decreto 1927 de 1991, y

**CONSIDERANDO :**

ES EL FOTOCOPIA  
Tomada del Documento que  
reposa en el Archivo de la  
Secretaría del Instituto Nacional  
de Transporte y Tránsito  
*[Firma]*  
Rectoría General

Que la División de Empresas y Rutas del Instituto Nacional de Transportes y Tránsito, a través del Estudio número 09 de 1992, estableció la disponibilidad de un (1) horario por sentido en la ruta Santafé de Bogotá D.C. - Tibaná y Viceversa (Via: Villapinzón - Variante Los Alpes - Sitantá - Gámbita), así:

Saliendo de Santafé de Bogotá D.C.: 14:00  
Saliedo de Tibaná : 06:00

Características del Servicio: Frecuencia diaria, clase de vehículo bus, nivel de servicio corriente.

Que por medio de la resolución número 00784 del 05 de junio de 1992, el INTPA ordenó la publicación oficiosa de la disponibilidad encontrada en los diarios EL TIEMPO y LA PRENSA.

Que dentro de los términos consagrados en el artículo 55° del Decreto 1927 de 1991, presentaron propuesta a lo publicado las siguientes empresas:

Expreso Los Comuneros Ltda: Radicación 05527 y 15000 del 7 y 14 de Julio de 1992 de la Regional Cundinamarca y Oficina Central del INTPA.

Transportes Alianza Ltda: Radicación 05528 y 15000 del 7 y 14 de Julio de 1992 de la Regional Cundinamarca y Oficina Central del INTPA.

El Rápido Villama Ltda: Radicación 14915 del 9 de Julio de 1992 de la Oficina Central del INTPA.

*[Firma]*

Continuación de la Resolución "Por la cual se autoriza la prestación del servicio público de transporte de pasajeros a la empresa TRANSPORTES ALIANZA LTDA., en la ruta SANTAFÉ DE BOGOTÁ D.C. - TIBANÁ Y VICEVERSA (VIA: VILLAPINZÓN VARIANTE LOS ALPES - SITANTÁ - GAMBITA) y se niegan una propuesta".

\*\*\*\*\*

Flota Valle de Tenza S.A.: Radicados 05601 y 15142 del 9 y 15 de julio de 1992 de la Regional Cundinamarca y Oficina Central del INTPA.

Que ninguna empresa presentó oposición a la ruta y horarios publicados.

Que la División de Empresas y Rutas, mediante el Estudio número 017 de 1992, evaluó las propuestas presentadas recomendando la adjudicación de la ruta y horarios publicados, a la empresa TRANSPORTES ALIANZA LTDA., por haber obtenido el mayor puntaje en los factores de calificación que consagra el Decreto 1927 de 1991.

Que el Comité Nacional de Rutas y Horarios y Zonas de Operación en su sesión del 21 de diciembre de 1992, aprobó las recomendaciones dadas en el estudio 017 de 1992.

Que por lo anteriormente expuesto, la Dirección General.

ES FIEL FOTOCOPIA  
Tomada del Documento que  
reposa en el Archivo de la  
Secretaría del Interior y  
de Transporte y Tránsito

R E S U E L T O :

ARTICULO 1o.

Autorizar a la empresa TRANSPORTES ALIANZA LTDA. la prestación del servicio público de transporte de pasajeros en la ruta Santafé de Bogotá D.C. - Tibaná y viceversa (Via: Villapinzón - Variante Los Alpes - Sitantá - Gambita), así:  
Saliendo de Santafé de Bogotá D.C.: 14:00  
Saliendo de Tibaná : 06:00

Características del Servicio: Frecuencia: Diaria: Clase de Vehículo: Buses: Nivel de Servicio: Corriente.

ARTICULO 2o.

Fijar a la empresa TRANSPORTES ALIANZA LTDA., el parámetro automotor necesario para que preste el servicio público de transporte de pasajeros en la ruta Santafé de Bogotá D.C. - Tibaná - y viceversa (Via: Villapinzón - Variante Los Alpes - Sitantá - Gambita), así:

Mínimo : un (1) bus  
Máximo : dos (2) buses

PARAGRAFO: La capacidad transportadora aquí definida será adicionada a la que tiene autorizada la empresa TRANSPORTES ALIANZA LTDA., para atender horarios en otras rutas.

ARTICULO 3o.

Por no existir mayor disponibilidad de horarios en la ruta motivo de la presente resolución, seccas las propuestas presentadas a las siguientes empresas: Expreso los Compueros Ltda., El Rápido Duitama Ltda y Flota Valle de Tenza S.A.

ARTICULO 4o.

Las autoridades de tránsito y transporte serán las encargadas de velar por el cumplimiento de esta providencia.

Continuación de la Resolución "Por la cual se autoriza la prestación del servicio público de transporte de pasajeros a la empresa TRANSPORTERS ALJANZA LTDA., en la ruta SANTAFÉ DE BOGOTÁ D.C. - TIBANA Y VICREVERSA (VIA: VILLAPINZON VARIANTE LOS ALPES - SITAJITA - GABBITTA) y se nteran una propuesta".

\*\*\*\*\*

ARTICULO 5o. Contra el presente Acto Administrativo sólo procede para ante este Despacho. el Recurso de Reposición

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santafé de Bogotá, D.C., a los 13 ENE. 1993

*Zayda Barrero de Higuera*  
ZAYDA BARRERO DE HIGUERA  
Directora General.

*Giulia Magnolia Riacho Barón*

GIULIA MAGNOLIA RIACHO BARON  
Secretaria General

ES FIEL FOTOCOMIA  
Tomada del Documento que  
reposa en el Archivo de la  
Secretaria del Instituto Nacional  
de Transportes y Viajes

*[Signature]*  
Adelberto S. [Signature]  
Secretaria General

W. N. A.  
D.  
PV/Carmenza  
TIBANA

